

RR.PP. 256/17



AUDITORIA DE GUERRA

DEL

CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado n. EJECUTORIAS

ref. n.º 229.

Vecino de Camarillás
(Teruel)

ILMO. SEÑOR

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio deducido del procedimiento sumarísimo ordinario nº 6505-40, instruido contra ROMULO BERNAL BELLIDO, a los fines de la Ley de 9 de Febrero de 1939; rogando a V.S.I. me acuse recibo para su debida constancia en autos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años

Teruel 27 de Febrero de 1941

EBC JUEZ DE EJECUTORIAS



Ramón Bernal Bellido

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE

ZARAGOZA

DON TEODORO CARRION MARCOS, SARGENTO DE INFANTERIA, SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS EN LA PLAZA DE TERUEL, EN LA CAUSA NUM. 6505-40 INSTRUIDA CONTRA ROMULO BERNAL BELLIDO, DE LA QUE ES JUEZ EL ALFEREZ DE INFANTERIA DON LAMBERTO LOPEZ MARVA.-

CERTIFICO: que en los folios 4, 10, 11, 17 y 18 de dicho procedimiento figuran las actuaciones que copiadas en la letra dicen: Alcaldía del Ayuntamiento de Camarillas (Teruel). En cumplimiento a lo ordenado en su atenta comunicación nº. 952 de fecha 21 del actual tengo el honor de informar a V.S. que Romulo Bernal Bellido antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional no se tiene noticias de que perteneciera a ningún partido político, aunque si que era significado izquierdista; durante el movimiento fue afiliado a la UGT, no habiendo pertenecido a Comités ni a tribunales populares ochekas, ignorando también si ha militado en brigadas o guerrilleros, o ejerció cargo de Comisario. Se apropió algunas prendas de vestir de la casa del Sr. Cura de este pueblo, era partidario de se implantase la colectividad en este Municipio, para lo cual hacía propaganda, intermino con otras personas de esta localidad (que se hallan en la cárcel de Zaragoza) en una denuncia que presentaron contra 19 personas de derechas de este pueblo que fueron detenidas por los rojos en 14 de Marzo de 1938 y estuvieron presas unos seis meses y después sin poder volver a sus casas hasta que terminó la guerra y por último, huyó de este pueblo en dirección a Valencia, momentos antes de ser liberado por las fuerzas Nacionales, habiendo ingresado después en el Ejército rojo. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Camarillas 28 de Julio de 1939. - Año de la Victoria. - El Alcalde. - Raimundo Simón. - Rubricado. - Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional - Camarillas. - Al pie: Ilmo. Sr. Jefe del Campo de Concentración de Castuera (Badajoz). - En cumplimiento a lo dispuesto en su atenta comunicación nº. 6505 de fecha 19 del actual, tengo el honor de informar a V.S. que el vecino de este pueblo Romulo Bernal Bellido antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, no se tienen noticias de que perteneciera a ningún partido político aunque si era de izquierdas. Durante el Movimiento, no formó parte de Comités ni Directivas alguna teniendo noticias por referencias de que intermino en la denuncia que se presentó contra diez y nueve personas de derechas de este pueblo, que los cuales fueron detenidos y presos por los rojos. Que cuando fue liberado este pueblo, huyó él y su familia con los rojos y que era partidario de la colectividad. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Camarillas 24 de Octubre de 1940. - El Jefe Local de FET y de las JONS. - Timoteo Villarroya. - Rubricado. - Hay un sello que dice: Falang Española Tradicionalista y de las JONS. - Jefatura Local. - Camarillas (Teruel). - Al pie. Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar de Aliaga. - En cumplimiento a cuanto me ordena en el presente escrito por el que interesa consigne al respaldo informes de conducta político-social y moral tanto anterior como durante el G.M.N. del que fue vecino de Camarillas Romulo Bernal Bellido tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S. que dicho sujeto antes del Movimiento no se tiene noticias que perteneciera a ningún partido político aunque sus ideas eran significado izquierdista; después de iniciado aquél aunque no desemñó cargos en Comités ni colectividades si tenía gran amistad con los rojos y se tienen referencias de que intervino en la denuncia que presentaron contra diez y nueve personas de derechas en compañía de los vecinos Mercedes Ysert (actualmente detenida) cuyas detencidas fueron conducidas a cárceles de la retaguardia roja donde permanecieron hasta la total liberación de España. Este individuo al ser liberado el pueblo de su vecindad huyó él y su familia con los rojos y era de gran partidario de la colectividad. Personas de reconocida solvencia moral y políticas que habiendo vivido en dicha localidad durante el dominio rojo conocen su actuación son Gil Dobón Daniel y Juan Pedro Aznar Sancho. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Aliaga 27 de Octubre de 1940. - El Guardia 2º. Encargado. - Gregorio Yuste Gomez. - Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: Comandancia de la Guardia Civil de Teruel Puesto de Aliaga. - Al pie Señor Juez Militar de Aliaga. - Excmo. Señor Acreditando por el certificado obrante al folio 15, que el encartado ROMULO BERNAL BELLIDO falleció el día 26 de Noviembre de 1940 a tenor de lo prevenido en el número 4 del artículo 526 del Código de Justicia Militar, pudiera V.S. acordar el sobresamiento definitivo de esta causa, sin que a ello se oponga la posibilidad de exigencia de responsabilidades civiles por cuanto éstas deben determinarse en procedimiento independiente con forma de Ley

de 9 de febrero de 1939.-Si V.E. acuerda de conformidad pasarán los autos al Juez de Ejecuciones de Teruel para deducción de testimonios que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas acompañando a este último suscinto resumen de los cargos que contra el encartado resultan en el procedimiento, despues de unir los correspondientes acuses de recibo consultará a efectos de Estadística y Archivo.-V.E. no obstante resolverá.-Zaragoza 8 de febrero de 1941.-EL AUDITOR. Ignacio Grau.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: 5ª. Región Militar.-Auditoria de Guerra.-En Zaragoza a 20 de Febrero de 1941.-De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente causa. Vuelva la misma al Juez de Ejecuciones de Teruel para la práctica de lo demás que se propone.-EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO.-Suñer.-Rubricado.-

Y para que conste y a efectos de remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas extiendo el presente testimonio con el Vº, Bº. del Sr. Juez en Teruel a veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.



Vº.

Bº.

José de los Ríos

27-2-41

3366

R